

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION del Tribunal calificador del concurso-oposición para ingreso en la Escala Subalterna de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico por la que se fija fecha, hora, lugares y forma en que se efectuarán los ejercicios del mismo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en las normas V. epígrafe 14, y VI. epígrafe 18, de la Resolución de 11 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 110, de 8 de mayo), se convoca en único llamamiento a los opositores admitidos para tomar parte en el concurso-oposición para ingreso en la Escala Subalterna de esta Dirección General, para realizar los ejercicios correspondientes, con arreglo a las siguientes normas:

**Primera.**—Los ejercicios darán comienzo a las dieciséis horas del día 22 de noviembre del corriente año y tendrán una duración total de tres horas, empleándose veinte minutos para la escritura al dictado, cuarenta minutos para la resolución de las operaciones aritméticas y dos horas para la redacción del tema de organización correspondiente.

Los opositores que deseen realizar la prueba voluntaria de mecanografía deberán ir provistos cada uno de la máquina de escribir, no eléctrica, correspondiente.

**Segunda.**—Los opositores que hayan hecho constar especialmente en la solicitud que desean realizar el examen en Madrid, como todos aquellos que sin haberlo indicado así tengan su domicilio en dicha capital o su provincia, verificarán la prueba en los locales de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, sita en la calle de José Gutiérrez Abascal, número 2 (altos del Hipódromo).

**Tercera.**—Los opositores residentes en provincias realizarán los ejercicios en la fecha y hora señaladas, en el local que, en la capital de la provincia que hayan consignado en la solicitud o en la que tengan su domicilio, fijen los respectivos Jefes provinciales de Tráfico, Presidentes de las Comisiones de examen. A este efecto, se expondrá en el tablón de anuncios de las Jefaturas Provinciales, con suficiente antelación, la dirección del local en que se efectuará el examen.

**Cuarta.**—Todos los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad, que deberá ser presentado para poder realizar las pruebas, de dos fotografías tamaño carnet y de un certificado de aptitud física, expedido por cualquier Jefatura Provincial de Sanidad.

Los aspirantes que estuvieran en posesión el día que finalizó el plazo de presentación de instancias, esto es el día 14 de junio de 1969, de un permiso de conducción, deberán entregar fotocopia del mismo en el supuesto de no haberlo hecho en la presentación de la solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Madrid, 21 de octubre de 1969.—El Presidente del Tribunal, Ezequiel de Pablos Abril.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir una plaza vacante de Ayudante Técnico Sanitario (antiguo Practicante) en los Servicios Centrales de este Organismo.*

Vacante en el Instituto Nacional de la Vivienda una plaza de Ayudante Técnico Sanitario (antiguo Practicante), esta Dirección General, en ejercicio de las facultades que le están conferidas y previa autorización de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno, ha dispuesto convocar el presente concurso-oposición libre para cubrir dicha plaza, con sujeción a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 28 de diciembre de 1958 y el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto de 27 de junio de 1968, de acuerdo con las siguientes normas:

**Primera.** Se convoca concurso-oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Ayudante Técnico Sanitario (antiguo Practicante), vacante en los Servicios Centrales del Instituto Nacional de la Vivienda.

**Segunda.**—Podrán tomar parte en el concurso-oposición quienes en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias reúnan los siguientes requisitos:

- Ser de nacionalidad española y mayor de edad.
- Hallarse en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario o de Practicante.

- Carecer de antecedentes penales.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Corporación Pública por disposición gubernativa o fallo del Tribunal de Honor.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que incapacite para el servicio.

f) En caso de aspirantes femeninos, haber realizado el servicio social o acreditar la exención del mismo.

**Tercera.**—En las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, que se dirijan al ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de la Vivienda y en las que se hará constar el nombre y dos apellidos, edad y domicilio de los solicitantes, se manifestará, expresa y detalladamente, que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria y que se asume el compromiso de jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

A la solicitud se acompañará la documentación que justifique los méritos alegados, que podrán referirse:

- Al expediente académico.
- A las especialidades cursadas y diplomas obtenidos.
- A las publicaciones y trabajos de investigación.
- Al historial profesional.
- A las actividades docentes.
- A los servicios prestados al Instituto Nacional de la Vivienda, y en general, a la Administración Pública.

También se acompañará recibo expedido por la Habilitación General del Instituto Nacional de la Vivienda, acreditativo de haber satisfecho la cantidad de quinientas pesetas en concepto de derechos de examen, pudiendo realizar el ingreso por giro postal dirigido a la indicada Habilitación (Sección de Tesorería y Asuntos Económicos del Instituto Nacional de la Vivienda).

**Cuarta.**—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición podrán presentarse en el Registro Central del Instituto Nacional de la Vivienda, Gobiernos Civiles, Delegaciones Provinciales del Ministerio de la Vivienda y Oficinas de Correos hasta el último de los treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid».

**Quinta.**—Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Instituto Nacional de la Vivienda publicará en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» las listas de los aspirantes admitidos y excluidos. Quienes consideren infundada su exclusión podrán elevar a la Dirección General del Organismo, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de dichas listas, la oportuna reclamación, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. Transcurrido el plazo señalado sin que se hubieran producido reclamaciones o si hubieran sido desestimadas las producidas, se entenderán aquellas listas como definitivas.

**Sexta.**—El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición estará constituido de la forma siguiente:

**Presidente:** El ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de la Vivienda, que podrá delegar sus funciones en el Subdirector general que designe.

**Vocales:** Dos Médicos de la Mutualidad de Funcionarios y Empleados del Ministerio de la Vivienda, designados por el Presidente de la misma a propuesta del ilustrísimo señor Director general del Instituto.

**Secretario:** Un Funcionario técnico-administrativo adscrito a la Sección de Personal y Servicios del Instituto Nacional de la Vivienda. Este Secretario tendrá voz, pero no voto, en las deliberaciones del Tribunal.

Una vez que sea firme la lista de aspirantes admitidos, se nombrará el Tribunal, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid». Dicho Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de todos sus miembros.

**Séptima.**—Los ejercicios de la oposición comenzarán una vez transcurridos seis meses desde la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», señalándose en el mismo periódico oficial, con quince días de antelación como mínimo, la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.

**Octava.**—Con carácter previo a la realización de los ejercicios, el Tribunal procederá a calificar los méritos y trabajos aportados por los aspirantes, pudiendo exigir de éstos cuantas aclaraciones complementarias estime pertinentes en relación con la documentación presentada. El concurso de méritos y trabajos se calificará por el Tribunal de acuerdo con el siguiente baremo:

- El expediente académico podrá puntuarse con una calificación máxima de dos puntos.
- Las especialidades cursadas y diplomas obtenidos, con una calificación máxima de cinco puntos.
- Las publicaciones y trabajos de investigación se calificarán con un máximo de cinco puntos, pudiéndose incluir en los mismos los realizados con motivo de becas de estudio.

d) El historial profesional será calificado con la puntuación máxima de cinco puntos.

e) Las actividades docentes serán calificadas con cinco puntos como máximo.

f) Los servicios prestados al Instituto Nacional de la Vivienda y, en general, a la Administración Pública, se puntuarán con una calificación máxima de cinco puntos.

Novena.—La oposición comprenderá dos ejercicios:

El primer ejercicio, que será escrito y para el que los opositores dispondrán de tres horas, consistirá en la exposición de un tema sacado a la suerte de entre los que componen el cuestionario que se publica como anexo a la presente convocatoria. De este ejercicio se hará lectura pública ante el Tribunal calificador por los propios opositores, que actuarán por orden riguroso alfabético de primeros apellidos, siendo calificado cada uno de ellos entre los cero y los diez puntos. Para considerar aprobado este ejercicio será necesario que la puntuación obtenida por el opositor sea igual o superior a cinco puntos.

El segundo ejercicio será práctico y consistirá en la realización por cada uno de los opositores que hayan aprobado el ejercicio anterior de todos o cualquiera de los supuestos que se especifican en el temario que para este ejercicio práctico se publica como anexo de la presente convocatoria, determinando libremente el Tribunal cuáles hayan de ser tales supuestos prácticos, necesariamente iguales para todos los opositores. Este ejercicio será calificado con una puntuación que oscilará entre los cero y los diez puntos siendo preciso para superarlo un mínimo de cinco puntos. Los opositores actuarán en este ejercicio en el mismo orden que en el primero.

Décima.—Los llamamientos para cada ejercicio del concurso-oposición serán únicos. El Tribunal, por mayoría de votos, resolverá las dudas que se originen en la aplicación de estas normas y en los casos imprevistos, y sólo podrá suspender la realización de los ejercicios por causas muy graves y plenamente justificadas. Al final de cada sesión, el Tribunal deberá hacer pública la fecha y hora en que se celebre la siguiente.

El Tribunal, a la terminación de cada ejercicio, publicará las relaciones de los opositores, con expresión de las calificaciones obtenidas. La suma de las puntuaciones correspondientes a cada aspirante en la calificación de los méritos y las obtenidas en cada uno de los ejercicios del concurso-oposición será la que determine la calificación definitiva.

Undécima.—Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre del opositor que hubiese obtenido la máxima puntuación, dando traslado al ilustrísimo señor Director general de este Instituto para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente.

Al propio tiempo remitirá a dicha Autoridad el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excedieran del número de plazas a cubrir, a los efectos que se especifican en la norma duodécima de la presente Resolución.

El opositor a que se refiere el párrafo primero de esta norma presentará en la Sección de Personal y Servicios del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los treinta días siguientes a la publicación a que se hace mérito, los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.
- Copia autenticada del título de Ayudante Técnico Sanitario o de Practicante.
- Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Corporación Pública por disposición Gubernativa o fallo del Tribunal de Honor.
- Certificación negativa de antecedentes penales expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le incapacite para el servicio.
- Caso de que fuera un opositor femenino, certificado de haber cumplido el servicio social o acreditativo de la exención del mismo.

Si tuviere la condición de Funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Duodécima.—Si dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentare la documentación a que se refiere la norma anterior, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma tercera de esta convocatoria.

En este caso, el ilustrísimo señor Subdirector general de Servicios dará cuenta al ilustrísimo señor Director general de este Instituto de la anulación de actuaciones antes citada, proponiendo la cobertura de la vacante producida con el primero

de los aprobados sin plaza según el acta del Tribunal a que se refiere la norma décima. Aprobada la propuesta, se otorgará al opositor que ocupe la citada vacante el plazo de treinta días hábiles para la presentación de la documentación a que se refiere la norma anterior.

Decimotercera.—El ilustrísimo señor Subdirector general de Servicios, una vez que el opositor a quien correspondía haya presentado la documentación expresada en la norma undécima, y recibida ésta de conformidad, elevará al ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de la Vivienda, para que éste a su vez lo haga al excelentísimo señor Ministro del Departamento la oportuna propuesta de nombramiento que, una vez aprobada, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid».

Decimocuarta.—En todo lo no especialmente previsto en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Función Pública, de 27 de junio de 1968, sin perjuicio de la facultad del Tribunal para resolver las dudas y los casos imprevistos a que se refiere la norma décima.

Madrid, 24 de octubre de 1969.—El Director general, Enrique Salgado Torres.

## ANEXO

Cuestionario para los ejercicios teórico y práctico del concurso oposición para cubrir una plaza de Ayudante Técnico Sanitario de este Instituto

### Ejercicio teórico

Tema 1.º Descripción del organismo humano en general. Especial referencia a la descripción del esqueleto y el sistema muscular.

Tema 2.º La administración de medicamentos por vía parenteral. Las inyecciones intradérmicas, subcutáneas, intramusculares y endovenosas: Sus técnicas respectivas. Accidentes más frecuentes que puedan presentarse y manera de evitarlos.

Tema 3.º La administración de sueros inmunizantes: Sus clases y accidentes que puedan ocasionar. Técnicas para evitar las reacciones serosas.

Tema 4.º Enumeración de las intoxicaciones y envenenamientos más frecuentes. Métodos urgentes de tratamiento. Referencia especial a la técnica del lavado de estómago y del sondaje uretral.

Tema 5.º Concepto general y clasificación de las heridas. Signos de infección en las heridas. Métodos preventivos. Conducta del Practicante en la asistencia urgente a un herido.

Tema 6.º Conducta del Practicante ante un quemado, ante un fracturado de un hueso largo de los miembros y ante una hemorragia: mención especial de las técnicas de hemostasia provisional, compresión de los troncos vasculares y taponamiento.

Tema 7.º Concepto de la moderna reanimación de urgencia. Técnica de la respiración artificial. Técnicas del masaje.

Tema 8.º Vendajes en general. Mención especial de los vendajes simples, compuestos, mecánicos, enyesados y de cola de cinc: Técnica respectiva de cada uno de ellos. Gotieras y férulas.

Tema 9.º La llamada cirugía menor. Incisión, función aspiradora, sutura de tegumentos y drenajes. Instrumental adecuado.

Tema 10. El Ministerio de la Vivienda. Idea general sobre su organización. Especial referencia a la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda: Normas por las que se rige, organización y funciones.

### Ejercicio práctico

Tema 1.º El autoclave. Descripción, manejo y aplicaciones. Cómo deben disponerse las ropas, gasas, compresas y torundas en las bombonas para su esterilización.

Tema 2.º Limpieza y cuidados del instrumental. Esterilización del instrumental por ebullición y por flameado. Materiales susceptibles de esta esterilización.

Tema 3.º Vendajes: Capelina de Hipócrates, Monóculo y sínoculo.

Tema 4.º Cruzado de cuello y axila.

Tema 5.º Cruzado de cabeza y maxilar inferior. Fronda de barba.

Tema 6.º Espica de hombro. Cruzado de mama.

Tema 7.º Vendaje espiral de miembro superior e inferior. Vendaje de cuerpo.

Tema 8.º Desparasitación. Sustancias insecticidas y ahuyentadoras. Desparasitación individual. Desparasitación colectiva de edificios y locales.

Tema 9.º Desparasitación por el gas Cianhídrico: Técnica de su empleo y accidentes que deben evitarse.

Tema 10. El D. D. T. Diferentes desinsectantes de este tipo. Técnica de su aplicación en polvo. Técnica de su empleo en suspensión. Desinsectación de locales con estos productos.

MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.:

Don ..... de ..... años de edad, con domicilio en ..... provincia de ....., calle ..... número ....., con Documento Nacional de Identidad número ....., expedido en ..... provincia de ..... el día ..... de ..... de 19....., a V. I con el debido respeto,

EXPONE: Que desea tomar parte en el concurso-oposición convocado por Resolución de este Instituto publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número ..... de fecha ..... de ..... de 1969, para cubrir una plaza vacante de Ayudante Técnico Sanitario, reuniendo los requisitos exigidos en la convocatoria que son:

- a) Ser de nacionalidad española y mayor de edad.
- b) Hallarse en posesión del título de .....
- c) Carecer de antecedentes penales.
- d) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Corporación Pública por disposición gubernativa o fallo del Tribunal de Honor, ni condenado por delitos dolosos.
- e) No padecer enfermedad ni defecto físico que incapacite para el servicio.
- f) Haber realizado el servicio social, o estar exenta del mismo (sólo para aspirantes femeninos).

Asimismo, asume el compromiso de jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Acompaña recibo expedido por la Habilitación General del Instituto Nacional de la Vivienda (o bien, acompaña resguardo del giro postal número ....., impuesto en fecha ..... de ....., dirigido a la Habilitación General del Instituto Nacional de la Vivienda) acreditativo de haber satisfecho la cantidad de quinientas pesetas en concepto de derechos de examen.

Acompaña también los documentos acreditativos de los méritos que a continuación se relacionan:

- 1.º .....
- 2.º .....

Igualmente declaro que .....

Por todo lo cual SUPLICA que V. I. se digne admitirme a tomar parte en las pruebas del precitado concurso-oposición.

(Lugar, fecha y firma.)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA.

Esta instancia para cuya formulación no se requiere ningún impreso oficial será reintegrada de conformidad con el número 31 de la Tarifa del Impuesto General de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados aprobada por Decreto de 6 de abril de 1967.